

# **FORMULA PARA LA CONTRATACION DE LA CIA DE SEGURIDAD PARA FLORENCIA:**

**3 PUESTO 24 HORAS Y 1 PUESTO 12 HORAS, FERIADOS Y FIN DE SEMANA.**

## **OBJETO DEL SERVICIO:**

Se desarrollará durante las 24 horas, con la incorporación de 3 agentes de seguridad seleccionados, debidamente calificados, uniformados, armados y dotados de sistema de comunicación, y con la experiencia en Urbanizaciones; Mas un agente que desarrollará su trabajo de 8 horas los fines de semana y feriados debidamente autorizados por el gobierno nacional.

De los objetivos de la seguridad se determina que prestaran el servicio dentro de sus actividades en Florencia como:

- Detectives privados.
- Central de alarmas.
- Conserjería y portería.
- Sistemas de telecomunicaciones
- Sistemas de control de accesos y presencia.
- Limpieza y jardinería en su área de trabajo.
- Control de calidad, inspección y supervisión
- Control de accesos y sus posibles puntos ciegos.
- Instalación y reubicación de sistemas de seguridad.
- Fabricación y comercialización de productos de seguridad.
- Tomar pruebas evidencia al momento de realizar el rondín.
- Bitácora con registro de ingresos y egresos de residentes y visitantes.
- Planificación y asesoramiento de materia de seguridad para los moradores.
- Dar rondines por la zona del malecón en tiempos de emergencias con posibles ayudas adicionales (previo costo provisional a la administración). Y, demás sistemas de control que puedan desarrollar conforme al medio en que vivimos y lugar de como esta reestructurada o construida Florencia.

## **CONDICIONES Y MULTA DEL 10% DEL SALARIO BÁSICO**

Por falta de honestidad y honra.

Por vestir el uniforme incompleto.

Por falta injustificada dentro de las 24 horas.

Por mantener su lugar de trabajo en desaseo.

Por faltar el respeto al propietario y/o residente.

Por utilizar la fuerza en contra de un propietario.

Por día que no este renovado el permiso de operación.

Por no portar el arma debidamente puesto en su lugar.  
Por no presentar los informes y/o bitácoras de novedades.  
Por no hacer respetar el reglamento interno de la urbanización.  
Por no cumplir con las rondas establecidas en su periodo de trabajo.  
Por día que no este renovado la póliza de responsabilidad civil de seguro de vida y accidente.  
Por día que no este renovado el permiso de armas de cualquier agente que esté a cargo de la urbanización.  
Por faltas a la moral y las buenas costumbres que pueden ser sancionadas por la policía o las fuerzas de seguridad, y posteriormente por los jueces.  
Por día, por no velar por la seguridad y vigilancia de los muebles e inmuebles que existan dentro y fuera de las inmediaciones de la Urbanización.  
Por día que no tenga el pago del mes corriente la nómina del IESS de los agentes de seguridad que estén al servicio de la urbanización.

Y las determinadas en el Código Civil de Ecuador que establece, las imputaciones injuriosas contra la honra o el crédito de una persona pueden dar derecho a demandar indemnización.

#### **CLAUSULA PENAL SANCIONATORIA:**

Por retiro o abandono del servicio contratado sin previa autorización y/o notificación de la Directiva, será penalizado con multa del valor del costo de la última factura de servicios.

Por las reiteradas multas (mínimo 3 por la misma causa) dentro del mismo mes, y señaladas en la cláusula anterior y debidamente justificadas, se penalizará con el valor del último mes de servicio facturado.

#### **FORMA DE PAGO. -**

La factura será entregada dentro de los cinco primeros días de cada mes. El valor correspondiente al mes facturado, será cancelado por la usuaria a más tardar los 10 días de cada mes, los mismo que serán calculados conforme obra los términos y condiciones del contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. –**

El plazo para la ejecución y la terminación de la totalidad del servicio de seguridad física armada es de **DOS AÑOS**, en los términos y condiciones establecidas en este contrato previo las fases de cumplimiento:

**A PRUEBA: 3 MESES:** Durante este tiempo se determinará la existencia del cumplimiento y responsabilidad de las partes; De establecerse la salida, la Cía. Contratada tendrá el termino de 15 días para su abandono, los mismos que serán cancelados hasta el último día de labores dentro de la Urbanización.

**EL PRIMER AÑO:** Conforme a las condiciones del contrato, una vez superado los 3 meses de prueba, se renovará automáticamente por los 9 meses restantes, esto es, al término del año, se podrá renovar automáticamente con la nueva administración los términos y condiciones si las partes acuerdan la relación contractual, quedara establecido por el año siguiente, esto es, un año más automáticamente.

Se considera el plazo, a partir de la firma del contrato y su relación contractual, esto es, cuando se encuentra ya en operaciones dentro de la urbanización.

**AUSPICIO EVENTOS:**

- Día del Niño: (Juguetes/Gusanito/snacks/colas y animación en comunicación con administración)
- Navidad: (Juguetes/Gusanito/snacks/colas y animación en comunicación con administración).
- Día de las madres: Regalos sorpresa (mínimo \$ 50,00)